

**AUTORIZA FIESTA RELIGIOSA CON
VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1148 /

CALBUCO, 12 FEB. 2020

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

CARDENAS COPTO,

AUTORIZASE a Don **JUAN ANDRES PRESIDENTE DEL "COMITÉ DE CAPILLA DEL PERPETUO SOCORRO", DE POLLOLLO, ISLA PULUQUI, DE ESTA COMUNA,** para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: **FIESTA RELIGIOSA, EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2020,** se realizará en el recinto de de la Capilla del Perpetuo Socorro, ubicado en: **POLLOLLO, ISLA PULUQUI, COMUNA DE CALBUCO.**

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, el día **SABADO 15 DE FEBRERO DE 2020, desde las 15:00 horas, hasta las 21:00 horas.**

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO,** velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RCG/CSF/ORP.
DISTRIBUCION:

RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.

7) Transparencia.